

SEGUNDO PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS CINEPLEX

AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS NO PRESENCIAL – Decreto de Urgencia N° 056-2020

A solicitud de Cineplex S.A., en su calidad de Emisor, y de conformidad con las normas aplicables, así como, con las Cláusulas Novena y Décimo Séptima de la Escritura Pública del Contrato Marco de Emisión del Segundo Programa de Bonos Corporativos Cineplex (“Contrato Marco”), extendida el 21 de junio de 2019, ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, se convoca a Asamblea General de Obligacionistas de dicho programa de bonos de Cineplex S.A.

La Asamblea General de Obligacionistas en primera convocatoria, se llevará a cabo el día lunes 14 de setiembre del 2020 a las 10:30. horas. En caso de no lograrse el quórum exigido, la segunda convocatoria se realizará el día miércoles 16 de setiembre del 2020 del mismo modo y hora, con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobar el otorgamiento de dispensas consistentes en el otorgamiento temporal de plazos adicionales respecto del cumplimiento de una determinada obligación establecida en el numeral **5.9** (*renovación de Certificados ITSE y licencias de funcionamiento*), así como aprobar la obligación de comunicación que será de cargo del Emisor respecto del mismo numeral (*notificación de resolución denegatoria del Ministerio de Trabajo*) de la Cláusula Quinta del Contrato Marco.
2. Aprobar el otorgamiento de dispensas respecto del cumplimiento de ciertas obligaciones y restricciones, así como respecto de la ocurrencia de ciertos Eventos de Incumplimiento relacionados con los Derechos de Explotación y los Complejos de Cines que se establecen en los siguientes numerales del Contrato Marco: (i) **5.20** (*cumplimiento de obligaciones de pago de la renta y/o gastos comunes y/o fondo de promoción a cargo del Emisor bajo los contratos de los que derivan los Derechos de Explotación*); (ii) **8.1.13** (*aceleración o resolución de contratos relacionados con Derechos de Explotación y Complejos de Cines*) de la Cláusula Octava del Contrato Marco; y, (iii) **8.1.22** (*desposesión de los inmuebles donde operan los Complejos de Cines*).
3. Aprobar el otorgamiento de dispensas respecto del cumplimiento de la obligación establecida en el numeral **6.6** (*ratio de endeudamiento*) de la Cláusula Sexta del Contrato Marco, por un plazo de doce (12) meses a partir del 1 de junio del 2020, renovable.
4. Aprobar el otorgamiento de dispensas y aplicación temporal de una materialidad con relación al cumplimiento de la restricción establecida en el numeral **6.8** (*transferencia de activos en el marco de operaciones de arrendamiento operativo*) de la Cláusula Sexta del Contrato Marco.
5. Aprobar el otorgamiento de dispensas y ampliación temporal de ciertos plazos de subsanación respecto de la ocurrencia del Evento de Incumplimiento establecido en el numeral **8.1.4(i)** (*inicio de procedimiento concursal por uno o más acreedores*) de la Cláusula Octava del Contrato Marco, y la modificación del referido numeral en ese sentido.
6. Aprobar el otorgamiento de dispensas e incremento temporal de materialidad respecto de la ocurrencia de ciertos Eventos de Incumplimiento vinculados al incumplimiento de los contratos que mantenga el Emisor, que se establecen en el numeral **8.1.11** (*resolución o aceleración de contratos en general*) del Contrato Marco.
7. Aprobar el otorgamiento de dispensas sobre la ocurrencia del Evento de Incumplimiento establecido en el numeral **8.1.20** (*reducción de la Clasificación de Riesgo*) de la Cláusula Octava del Contrato Marco.
8. Autorizar al Representante de Obligacionistas para realizar todo acto necesario para cumplir con los acuerdos aprobados en la Asamblea General de Obligacionistas del Segundo Programa de Bonos Corporativos Cineplex.

El medio tecnológico a utilizarse para la realización de la Asamblea, el cómputo del quórum y el ejercicio del derecho a voto de los bonistas será la plataforma del aplicativo Microsoft Teams, según se detalla en el Documento Informativo.

El presente aviso de convocatoria, el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la asamblea de obligacionistas no presencial, así como la información y documentación relativos a los asuntos a tratar que exige el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, se encuentran publicados como hecho de importancia, y en la sección “Juntas de Accionistas o Asambleas de Obligacionistas No Presenciales” del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe).

El Documento informativo sobre el procedimiento para la celebración de la asamblea de obligacionistas no presencial es parte integrante del presente aviso de convocatoria, el cual contiene, entre otros, los procedimientos para acceder a la celebración de la asamblea de manera no presencial, participar y ejercer el derecho a voto.

En el caso de emitir su voto anticipado, éste podrá realizarse por correo electrónico enviándolo a rbalarezo@bcp.com.pe y mrojasg@credicorpcapital.com firmado de manera electrónica o digital, hasta el día viernes 11 de setiembre del 2020, para el caso de la primera convocatoria, y hasta el día martes 15 de setiembre del 2020, para la segunda convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Superintendente 050-2020-SMV-02, los poderes de representación del Bonista deberán ser registrados ante el Representante de los Obligacionistas con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la Asamblea, para lo cual deberán enviarlos mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: rbalarezo@bcp.com.pe y mrojasg@credicorpcapital.com.

Lima, 07 de setiembre del 2020
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
Representante de Obligacionistas

PRIMERA EMISIÓN SEGUNDO PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS CINEPLEX

AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE OBLIGACIONISTAS NO PRESENCIAL – Decreto de Urgencia N° 056-2020

A solicitud de Cineplex S.A., en su calidad de Emisor, y de conformidad con las normas aplicables, así como, con las Cláusulas Novena y Décimo Séptima de la Escritura Pública del Contrato Marco de Emisión del Segundo Programa de Bonos Corporativos Cineplex, extendida el 21 de junio de 2019, ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, se convoca a Asamblea Especial de Bonistas de la Primera Emisión del referido programa de Cineplex S.A.

La Asamblea Especial de Bonistas en primera convocatoria, se llevará a cabo el día Lunes 14 de setiembre del 2020 a las 15:00 horas. En caso de no lograrse el quórum exigido, la segunda convocatoria se realizará el día miércoles 16 de setiembre del 2020 del mismo modo y hora, con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobar la modificación de los términos y condiciones establecidos en el numeral 3.24 (*Destino de los Recursos*) de la Cláusula Tercera del Contrato Complementario, a efectos de permitir que los recursos obtenidos por la Primera Emisión sean aplicados a otros usos corporativos del Emisor.
2. Autorizar al Representante de Obligacionistas para realizar todo acto necesario para cumplir con lo señalado en el numeral precedente de la agenda de la Asamblea Especial de Bonistas de la Primera Emisión del Segundo Programa de Bonos Corporativos Cineplex.
3. Ratificar al Banco de Crédito del Perú como Representante de Obligacionistas de la Primera Emisión del Segundo Programa de Bonos Corporativos Cineplex.

El medio tecnológico a utilizarse para la realización de la Asamblea, el cómputo del quórum y el ejercicio del derecho a voto de los bonistas será la plataforma del aplicativo Microsoft Teams, según se detalla en el Documento Informativo.

El presente aviso de convocatoria, el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la asamblea de obligacionistas no presencial, así como la información y documentación relativos a los asuntos a tratar que exige el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, se encuentran publicados como hecho de importancia, y en la sección “Juntas de Accionistas o Asambleas de Obligacionistas No Presenciales” del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe).

El Documento informativo sobre el procedimiento para la celebración de la asamblea de obligacionistas no presencial es parte integrante del presente aviso de convocatoria, el cual contiene, entre otros, los procedimientos para acceder a la celebración de la asamblea de manera no presencial, participar y ejercer el derecho a voto.

En el caso de emitir su voto anticipado, éste podrá realizarse por correo electrónico enviándolo a rbalarezo@bcp.com.pe y mrojasg@credicorpcapital.com firmado de manera electrónica o digital, hasta el día viernes 11 de setiembre del 2020, para el caso de la primera convocatoria, y hasta el día martes 15 de setiembre del 2020, para la segunda convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Superintendente 050-2020-SMV-02, los poderes de representación del Bonista deberán ser registrados ante el Representante de los Obligacionistas con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la Asamblea, para lo cual deberán enviarlos mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: rbalarezo@bcp.com.pe y mrojasg@credicorpcapital.com.

Lima, 07 de setiembre del 2020
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
Representante de Obligacionistas